



Mi Universidad

ensayo

Nombre del Alumno: Abner Jacob Monterroso Albizurez

Nombre del tema : Derecho Penal.

Parcial : II

Nombre de la Materia : Derecho penal

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Nombre de la Licenciatura : Derecho.

Cuatrimestre

Fecha de entrega: martes 14 de marzo, 2023.

DERECHO PENAL.

Como primer punto es necesario saber o interpretar correctamente lo que es el derecho penal, preguntas sencillas como, ¿porqué se creó?, ¿para que se creó?, ¿es tan necesario para la sociedad?, ¿a funcionado correctamente?. Para ella redactaré mediante fuentes ya redactadas pero con otro punto de visto.

En ella se explicará su surgimiento, su evolución a través del tiempo con la sociedad humana, sus caracteres, principios, los derechos humanos, leyes, clasificaciones, fuentes, diferentes tipos de interpretación e incluso la ignorancia que la gente llega a tener sobre este derecho. Todo esto tratando de resumir y explicar lo más importante de cada punto para que al final se logre tener un propio pensamiento crítico, en dónde se tengan conclusiones importantes.

SURGIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO PENAL.

Sabemos que el derecho viene de la mano con el surgimiento de las sociedades humanas, el derecho penal surge a través del poco razonamiento que se tenía, en dónde no se pensaba en lo bueno y lo malo, se peleaban por comida que otros cazaban, por cultivos, por mujeres. Entonces se arreglaban las cosas mediante la venganza, dar el mismo castigo a la persona que causa el daño, era una etapa de venganza, esta se divide en 4, las cuales son:

La privada, en dónde la persona que he recibido el daño de la otra, toma venganza por su cuenta, por su propia mano.

La familiar, en dónde el familiar de la persona que tuvo el incidente toma venganza, dándole el mismo daño que su familiar recibió.

La divina, es la que todos en alguna parte de nuestra vida se nos ha inculcado, teniendo la creencia que un ser divino, superior a todos nosotros tomará venganza por los actos violentos que toman algunas personas hacía otras, dañando así a la sociedad.

La publica, es la que se ejerce actualmente, en dónde un poder público toma medidas respecto a los actos de violencia cometidos, dándole sentencia de tiempo privado de la sociedad, antes de tomaban acciones que privaban de la vida a las personas que cometían delitos.

En la etapa humanitaria se busca tener un pensamiento más humano, más compasivo, como ya mencione, antes se tomaban medidas de privar la vida de las personas que cometían malas acciones, existían todo tipo de torturas, desde cortar la cabeza, con una soga, ahogarlos, etc. Todo con el fin de cobrar venganza, después de eso se optó y se pensó en los criminales, también son seres humanos, que sienten, que sufren y a pesar de cometer esos actos no merecían que fueran asesinados, entonces gracias a ello se crearon leyes de sanciones,

tiempo que estarán privados de la sociedad, las penas máximas es la cadena perpetua pero a pesar de ello, tienen derecho a la vestimenta, comida, salud, educación.

La etapa científica se deja a un lado la venganza y los castigos, en ella se estudia y se profundiza las acciones cometidas, el porqué de ellas, que obligó a esa persona a cometer esos delitos, de ella surgen carreras actualmente para las investigaciones de esos delitos o asesinatos, se busca tener una idea segura de los hechos.

El derecho penal es el conjunto de disposiciones jurídicas que regula el comportamiento del Estado, con hechos estrictamente por la ley con una pena y su objetivo es asegurar los valores elementales para una buena convivencia de cada individuo en la sociedad, en ella existen una clasificación y podemos distinguirla: El derecho penal sustantivo, el derecho penal adjetivo o procesal penal.

El sustantivo es el que conocemos como código penal o leyes penales y en ella se encuentran las leyes promulgadas por el Estado y establece los tipos de delitos y penas. El derecho procesal penal es el conjunto de normas para establecer el modo de aplicación de ellas.

El derecho penal posee caracteres y las más connotadas son el Derecho público, Dogmático, Normativo, Valorativo y Finalista.

Es público porque sólo puede ejercer con carácter exclusivo y excluyente el Estado.

La dogmática estudia e investiga las normas, una de sus características es la interpretación de la ley. La dogmática jurídica-penal ordena conocimiento, conceptos, crea sistemas, interpreta, todo en relación al derecho positivo. Es esencial, ya que cumple ciertas funciones fundamentales para los particulares en defensa del poder ilimitado que posee el Estado.

Es de naturaleza normativa ya que no sólo conoce a la sociedad, si no intenta regular esa vida social.

El estado democrático posee principios, el principio de legalidad, eje del nuevo Estado, junto a la separación de poderes, es ante todo la subordinación a la ley de la acción administrativa. Al igual este aparece como el servidor, rigurosamente controlado de la sociedad. En resumen, el estado de derecho es aquel estado en el que autoridades e individuos se rigen por el derecho, y éste incorpora los derechos y las libertades fundamentales, y es aplicado por instituciones imparciales y accesibles que generan certidumbre.

Los derechos humanos son importantes para la existencia del derecho democrático, es de suma importancia tomar en cuenta que todo esta fundamento en la constitución, un principio de legalidad que garantiza estos derechos es: "Todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado en el derecho en vigor". El estado posee mucho poder pero nosotros como particulares es nuestra responsabilidad conocer nuestros derechos, ya que el

mismo estado te da las herramientas y la información necesaria para leerlas, con el objeto de proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas, intenta guiar, controlar y limitar el ejercicio del poder público a través de normas de carácter general, que conformen un sistema claro y conocido por todos. Si estos requisitos se cumplen aumentan las posibilidades de que los gobernados cuenten con niveles aceptables de certeza y seguridad jurídica.

Conceptualmente el Estado de derecho contempla los siguientes puntos o principios.

Estructura formal de un sistema jurídico (la división de poderes)

Libertad de competencia en el mercado garantizado por un sistema jurídico.

División de poderes políticos en estructura del estado.

Integración de los diferentes factores sociales y económicos.

El principio de estado de derecho impone el postulado de un sometimiento de la potestad punitiva al Derecho, lo que dará lugar a los límites derivados del principio de legalidad.

El principio de legalidad consiste en que el estado a través de operadores jurídicos no podrá aplicar pena alguna que no esté fundamentada en la ley. El principio de culpabilidad se expresa simplemente en el apotegma de que no hay pena sin culpabilidad. El principio de protección a bienes jurídicos hace referencia a que el derecho penal tiene la obligación de proteger los bienes jurídicos. El principio el derecho penal como última ratio, debiendo ser el último método que use el estado cuando carece de otros medios menos lesivos. Principio de intervención mínima del derecho penal, en donde menciona que la intervención del derecho penal en la vida social debe reducirse a lo mínimo posible. Y por último el principio Ne Bis In Idem que en latín dice: “ No dos veces hacía la misma cosa” y hace referencia que nadie puede ser juzgado dos veces por la misma cosa.

Ahora veamos sobre la ley penal, ¿qué es?, es la norma relacionada con los delitos, que hace mención de las penas o medidas de seguridad. Existe un código penal para cada estado soberano del país y uno que aplica para toda la república, con ella llegamos a la conclusión que tenemos 33 códigos penales en el país.

Como siguiente punto veamos la definición y tipo pena, ahora bien por cuerpo del delito debe entenderse el conjunto de elementos objetivos o externos que constituyan la materialidad de la figura delictiva descrita concretamente por la ley penal. Es decir es fundamental para que la ley lo considere como delictivo y así aplicar la sanción correspondiente. En la clasificación de estos delitos se encuentran por la conducta, consiste en acción y omisión, la omisión se divide en simple y comisión por emisión. El daño es otro delito, daño o lesión que sería como robo, el de peligro que sería en dónde se pone en peligro al bien jurídico, el afectivo que es el que tiene más probabilidad de cometerse la acción y el presunto, que cuenta más en los

abandonos. El resultado, la intencionalidad, la estructura, la procedibilidad, las circunstancias, autonomía o dependencia son otros delitos clasificados y cada uno posee sus estructuras y mayor descripción.

PUNIBILIDAD, PUNICIÓN Y PENA.

La punibilidad es la amenaza que establece la ley, que en su caso, será impuesta por el órgano jurisdiccional.

La punición consiste en determinar la pena exacta al sujeto responsable por un delito.

La pena es la restricción, la privación de derechos a la persona responsable, principalmente el derecho de la libertad.

FUENTES DEL DERECHO PENAL.

En ella encontramos las fuentes reales que son la causa que hace necesaria la creación de la norma, en donde a base de acontecimientos se crean las leyes para la reducción de ese delito. En las fuentes formales son los procesos de creación de la ley como por ejemplo la jurisprudencia, la costumbre, los principios generales del derecho, en donde ya se tiene una idea anticipada de la ley.

Las fuentes históricas es de dónde se tiene un origen, de pergaminos o códices de civilizaciones antiguas que crearon sus propias leyes y así nosotros retomar, implementar a esas leyes ya creadas o dándoles un significado más práctico.

CONCLUSIÓN

El derecho penal no solo consiste en fórmulas que aplican para un caso en concreto, como bien mencione en la introducción, debemos saber interpretar y así no ser ignorantes ante esta rama del derecho. Vimos lo tipos de delitos, como surgió el derecho penal, sus fuentes, como ha ido evolucionando a través de las diferentes sociedades que surgieron con el tiempo y no hay que olvidar que nuestra constitución es muy protectora de nuestros derechos y el pueblo es el que manda, gracias a ello se hicieron grandes cambios como eliminar la pena de muerte, dar solo 6 años en la presidencia para que así no se convirtiera en un reinado y el pueblo vote por quien crea que sería nuestro gobernante.

Las penas siempre han existido y hoy este derecho las clasifica, nos ayuda a entender de la manera más sencilla y se nos da la libertad, la información y la accesibilidad a esta información. Como último recordemos que como particulares podemos defendernos del estado, ya que al ser creado por seres humanos se cometen errores o algunos son con intención de afectarnos como sociedad o como individuo y por ella, estos órganos también pueden ser demandados y también pueden cometer delitos.

Referencias bibliográficas UDS 2023. DERECHO PENAL.